



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

02

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo el marco del Oficina de Juventud, al siguiente prestador:

- Constanza Javiera Araya Suarez

Rut: [REDACTED]

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio de 2026.

DE

DIDECO

DIRECCIÓN

NICOLÁS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

03

INFORME MES DE JULIO 2026

NOMBRE FUNCIONARIO: Constanza Araya Suárez

RUT [REDACTED]

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de Desarrollo Comunitario se ha encomendado el siguiente cometido correspondiente al mes de Julio de 2026.

Descripción de cometidos:

- Realizar taller de extensión de pestañas.
- Generar un informe para reportar actividades y acciones realizadas.

Comunico a usted que durante el mes de Julio del año 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

Realización de taller de extensión de pestañas para jóvenes de la comuna, este taller se realiza los miércoles de 18:30hrs. A 20:30hrs. en el centro cultural de la comuna [REDACTED] en primera [REDACTED]



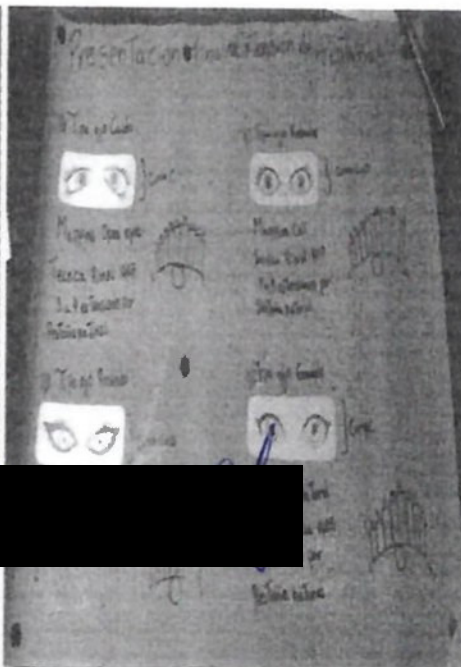
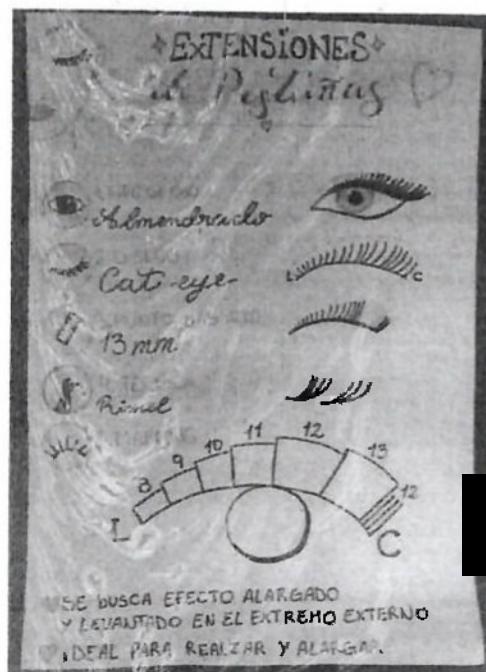
DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

04

DIA	HORA	ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	LUGAR
01-07	18:30hrs. A 20:30hrs.	Clase teórica: Practica en maniquí maping muñeca ojo izquierdo.	Centro cultural
08-07	18:30hrs. A 20:30hrs.	Clase práctica: Práctica en maniquí maping muñeca ojo derecho.	Centro cultural
15-07	18:30hrs. A 20:30hrs.	Clase teórica: Practica en maniquí maping cat 2 capas ojo izquierdo.	Centro cultural
22-07	18:30hrs. A 20:30hrs.	Clase práctica: Práctica en maniquí maping cat 2 capas ojo derecho. Presentación trabajo final.	Centro cultural



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario



26



Lista de Asistencia Talleres Juventud/Infancia

Dirección: Extensión de Pestivirus

Asistencia Días

Mes-Año:

Firma

Nombre y Apellido	01/04	08/04	15/04	22/04	
Catalina Nuñez	/	/	/	/	
Nikita Llanca	/	/	/	/	
Constanza Hevia	/	/	/	/	
Diana Brito	/	/	/	/	
Deivise Diaz	/	/	/	/	
Constanza Perez	/	/	/	/	
Estela Carrasco	/	/	/	/	
Gabriel Carrasco	/	/	/	/	
Yeiverlyn Bravo	/	/	/	/	
Aracely Perez	/	/	/	/	

70



Lista de Asistencia Talleres Juventud/Infancia

Dirección:

Extensión de Pestinas

Asistencia Días

Mes-Año:

Nombre y Apellido

Firma

Jazmin Castro	/					
Ternanda Castro	/	/				
Catherine Casasco	/		/	/	/	
Carolina Soriano		/	/	/	/	
Isidora Vergara		/	/	/	/	
Stefanek Teonaco		/	/	/	/	
Catherine Moya	/	/	/	/	/	



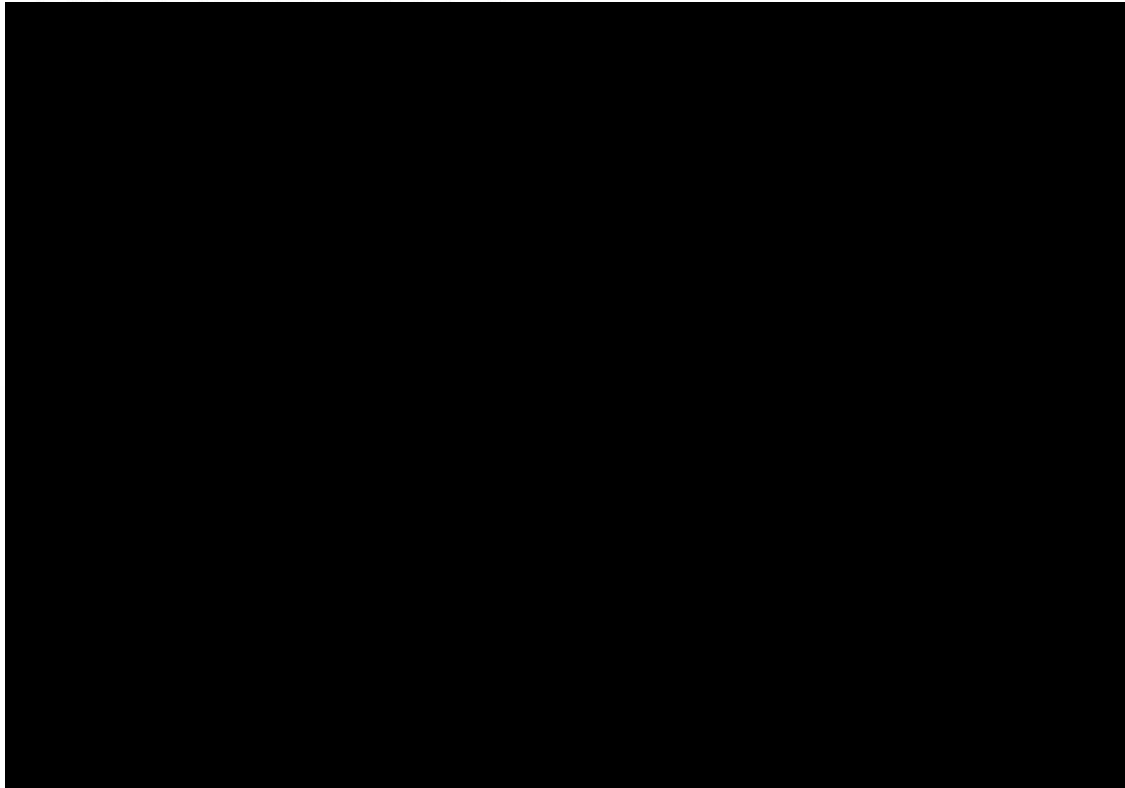
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°1357 20-04-2026

08

**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.



1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Sr. **Constanza Araya Suárez** [redacted]
Hurtado, cédula nacional d [redacted]
cometidos:

- Realizar taller de extensión de pestafias para jóvenes de la comuna.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Abril	\$37.500	\$18.750	06-08-15-22	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Mayo	\$37.500	\$18.750	06-13-20-27	2	\$150.000	Centro Cultural



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

09

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Junio	\$37.500	\$18.750	03-10-17-24	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Julio	\$37.500	\$18.750	01-08-15-22	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Agosto	\$37.500	\$18.750	05-12-19-26	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Septiembre	\$37.500	\$18.750	02-09-16-23	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Octubre	\$37.500	\$18.750	07-14-21-28	2	\$150.000	Centro Cultural

Mes	Valor taller por día	Valor hora taller	Días	Horas por taller	Total	Lugar
Noviembre	\$37.500	\$18.750	04-11-18-25	2	\$150.000	Centro Cultural

- **Establézcase** que, en caso de eventualidad climática o catástrofe, se procederá a reprogramar el taller dentro del mismo mes, con el fin de garantizar la continuidad de los talleres.

2.- **EL HONORARIO** bruto, único y por hora efectivamente trabajada, que percibirá el servidor público será de la suma de **\$18.750. - (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos, desde el **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

10

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 20-04-2026 13:30 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: [REDACTED] CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CONSTANZA ARAYA SUAREZ

En Padre Hurtado, a 08 de Abril del 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT. N° [REDACTED] representada para estos efectos por el Director Jurídico, **JORGE ROA KRUGER**, cedula de identidad [REDACTED] abogado, según se acreditará, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña **CONSTANZA ARAYA SUAREZ**, [REDACTED]

se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **CONSTANZA ARAYA SUAREZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- Realizar taller de extensión de pestañas para jóvenes de la comuna.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

De acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
abril	\$37.500	\$18.750	6-8-15-22	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
mayo	\$37.500	\$18.750	6-13-20-27	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
junio	\$37.500	\$18.750	3-10-17-24	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
julio	\$37.500	\$18.750	1-8-15-22	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
agosto	\$37.500	\$18.750	5-12-19-26	2	\$150.000	Centro cultural

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q6METJ-591>

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
septiembre	\$37.500	\$18.750	2-9-16-23	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
octubre	\$37.500	\$18.750	7-14-21-28	2	\$150.000	Centro cultural

Mes	Valor taller	Valor hora	Días	Horas de taller	Total	Lugar
noviembre	\$37.500	\$18.750	4-11-18-25	2	\$150.000	Centro cultural

Establézcase que, en caso de eventualidad climática o catástrofe, se procederá a reprogramar el taller dentro del mismo mes, con el fin de garantizar la continuidad de los talleres.

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto bruto, único y por hora efectivamente trabajada de **\$18.750.- (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos)** impuesto incluido, desde el **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Monto que será pagado de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad de la prestadora, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.



13

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora y los restantes en manos de La Municipalidad.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: [REDACTED] 2021
Municipalidad de Puno, Perú

Constanza Araya Suarez
CONSTANZA ARAYA SUAREZ
C. [REDACTED]

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19 799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/C6METI-581>